



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, SESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE: SEM001010

FOLIO TRÁMITE: Interno de 06

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: IBARRA ENCISO RICARDO

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

20-junio-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1.041.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

VIERNES SI

DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

MARTES SI DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

SABADO SI

DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

JUEVES SI DE 10:00:09 a

A: 05:30:09 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
 C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS ALBERTO
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IBARRA ENCISO RICARDO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, pendientes de autorización y permitida.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.